



Quarenta y tres años

**SELLO CUARTO, QUAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.**

Algunos papeles de los D. Joaquín de Ubeda, a cargo de largo  
año, y que en la liquidación de cuentas de D. Diego de  
Ubeda ha venido por sus recibos por ella haber algún cargo  
en la cobranza, también acordaron q. esta ciudad  
a cargo del mismo D. Joaquín de Ubeda por debida sea toda  
una misma, y q. no haya reparaciones e unos propios  
por ella; y ultimamente se liberaron que si a pesar de  
ellos se advirtiere alguna falta hisa tomando las a-  
mas providencias q. sean suficientes al mejor obsequio  
de las tropas de Ubeda, y cumplido de las sum. q. se les ha con-  
municado; y en el interior si a demás de los doce mil y quin-  
cientos q. si esta villa se han gastado y de los recibos  
a pronto para no entregar fuese necesario el suministro  
de papeles q. son a cuenta en las U. de los auxilios q.  
prohiben de ellas, y con cuenta separada entregada al D.  
Joaquín Ubeda; a D. José de Sotomayor Proveedor nombrado  
por este Ayuntamiento de lo guerra necesario q. q. lo sumi-  
nistre en los días q. aquellos faltan, y de los fondos que  
sea posible sacar con descubierto con calidad de reintegro  
tanto que se concluya este cobito q. firmaron sus señas:

M. de U. de  
José de Sotomayor Proveedor  
Juan José de U. de  
Maximiliano Ant. Lemaña  
Joaquín Ubeda  
José García